



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° **674**
(29 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del CONCURSO DE MERITOS No. CM-SADE-04-2026"

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAMAL – META

En ejercicio de sus atribuciones legales, así como en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007 y,

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo a las características y cuantía del contrato relacionado en el estudio previo presentado por la respectiva dependencia, la selección del contratista debe realizarse mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus respectivos decretos reglamentarios.
2. Que previo a la apertura del proceso la entidad verificó la publicación en el SECOP de los siguientes documentos: estudios y documentos previos, proyecto de pliego de condiciones, formularios, especificaciones técnicas, aviso de convocatoria (art. 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015).
3. Que el presupuesto oficial estimado en el estudio previo aludido, se estableció en la suma **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 140.000.000)**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00848 del 1 de septiembre de 2026 expedido por la Secretaría Administrativa y Financiera del Municipio de Guamal.
4. Que en el término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones no se recibieron observaciones al proceso de contratación.
5. Que entre el 26 y 27 de septiembre del presente año en la sección mensajes dispuesto en la plataforma del **SECOP II**, se recibieron las siguientes solicitudes para Limitar a Mipymes: **CONSULTORÍA ESTRATÉGICA DE DESARROLLO NACIONAL SOSTENIBLE – CEDENA SAS, NIT 901.805.297-4 y UGGLA SAS ZOMAC, identificada con NIT 901.675.916-6**, con el fin de que la presente convocatoria sea limitada a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021
6. Que, una vez revisadas las características del presente proceso, así como la documentación allegada al presente proceso, cuentan con las condiciones para limitar el presente proceso de selección solo a la presentación de ofertas por **Mipymes nacionales domiciliadas en el Departamento del Meta**, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al Concurso de Méritos No **CM-SADE-04-2026**, con el fin de seleccionar al contratista para realizar el **"CONSULTORIA PARA EL DISEÑO Y FORMULACIÓN**



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° **674**
(29 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del CONCURSO DE MERITOS No. CM-SADE-04-2026

DEL PLAN DE DESARROLLO TURISTICO DEL MUNICIPIO DE GUAMAL META", el cual cuenta con un presupuesto oficial de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 140.000.000)**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00848 del 1 de septiembre de 2026, y un plazo de ejecución **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso de selección será el establecido en la Plataforma Transaccional Secop II, el cual debe ser consultado directamente en el Link dispuesto para el **Concurso de Méritos No CM-SADE-04-2026** y que para todos los efectos será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura y Publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos y respuesta observaciones.	El día 29 de septiembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — SECOP II
Plazo para realizar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el día 1 de octubre de 2026 hora 10.00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — SECOP II
Respuesta observaciones y plazo para publicar Adendas	El día 5 de octubre de 2026 hora 7.00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — SECOP II
Cierre de la Convocatoria Pública	El 7 de octubre de 2026 hora: 8.00 am.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — SECOP II
Evaluación de las propuestas.	Entre el 7 y 13 de octubre de 2026	Comité Evaluador
Publicación informe de evaluación	14 de octubre de 2026 hora: 5.00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — SECOP II
Traslado del informe de evaluación	Del 15 al 19 de octubre de 2026 hasta las 11.59 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — SECOP II
Estudio de las observaciones	20 de octubre de 2026	Comité evaluador
Decisión que pone fin al proceso de Selección.	El 21 de octubre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — SECOP II
Suscripción del contrato	El día 22 de octubre de 2026.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — SECOP II



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 674
(29 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del CONCURSO DE MERITOS No. CM-SADE-04-2026"

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Entrega de garantías	El 26 de octubre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — SECOP II.
Aprobación de garantías	El 27 de octubre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — SECOP II

ARTÍCULO TERCERO: Límitese la presente convocatoria pública a Mipymes nacionales domiciliadas en el **Departamento del Meta**, para tales efectos en el pliego de condiciones definitivo, dicha condición se incluirá como un requisito habilitante de orden jurídico.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas con el objeto de que ejerzan control social al proceso contractual que se adelanta, conforme lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

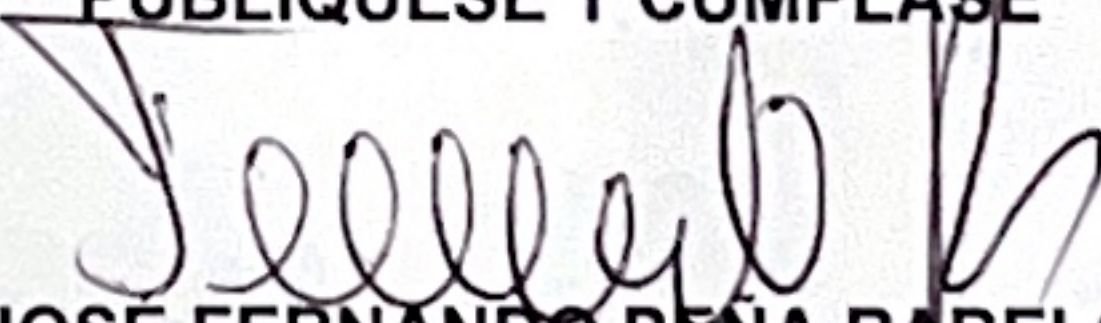
ARTÍCULO QUINTO: El pliego de condiciones, cronograma del proceso, así como los estudios y documentos previos y definitivos podrán ser consultados y retirados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — SECOP II.

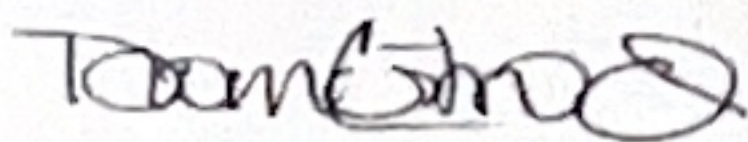
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publíquese en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente — SECOP II.

Dada en Guamal (Meta), a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO
ALCALDE MUNICIPAL



Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: DIANA CASTRO QUEVEDO Cargo: Asesora Jurídica - SJCP Fecha: 29 -09-2026	Revisó: LICET BAUTISTA MORALES Cargo: Secretaria jurídica y de contratación Publica Fecha: : 29 -09-2026	JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO Cargo: Alcalde Fecha: : 29 -09-2026